



RESOLUCIÓN NÚMERO 033 DE 2026

Por la cual se establece el inventario de algunos bienes muebles de propiedad de la Agencia ITRC, para proceder a su enajenación a títulos gratuitos entre entidades públicas.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA U.A.E AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - ITRC

En uso de la delegación de funciones conferida mediante Resolución 418 de 2021, y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 4173 del 03 de noviembre de 2011, fue creada La U.A.E Agencia Del Inspector General De Tributos, Rentas Y Contribuciones Parafiscales -ITRC, y modificada su estructura mediante Decreto 985 del 14 de mayo de 2012, como una Entidad de Orden Nacional de la Rama Ejecutiva, adscrita Al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin personería Jurídica, con Autonomía Administrativa y Patrimonio Independiente.

Que de conformidad con los numerales 9 y 11 del artículo 8 del Decreto 985 de 2012, son funciones de la Secretaria General, entre otras, la de hacer seguimiento a la correcta ejecución, contabilización y rendición de informes y cuentas fiscales, presupuestales y contables, de los recursos asignados a la Entidad, así como la de dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución, e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios, para el buen funcionamiento de la entidad.

Que el Procedimiento de Bajas establece las distintas modalidades para la baja de los bienes de propiedad de la Agencia, entre las cuales se encuentran la baja por destrucción, sujeta al cumplimiento de la normativa ambiental vigente, la baja por daño, por vencimiento o desuso, así como por pérdida, entre otras causales previstas.

Que la Resolución 094 DE 2020 "Por la cual se derogan las resoluciones 340 del 07 de diciembre de 2016 y 030 del 30 de enero de 2017 y se dictan otras disposiciones", dispuso en el artículo tercero adicionar como funciones del Comité Institucional de Gestión y de Desempeño de la Agencia ITRC, las siguientes:

- 1. Aprobar la baja de bienes de la Propiedad, Planta y Equipo de la Entidad conforme a lo establecido en los procedimientos.*
- 2. Definir la disposición final de los bienes que han sido retirados del servicio y dados de baja de la Propiedad, Planta y Equipo de la Entidad, sea por venta, donación, dación de pago, pérdida o daño total.*

Que en sesión del Comité Institucional de Gestión y de Desempeño, realizada el 29 de diciembre de 2025, el Secretario General y el Líder del Proceso de Gestión Administrativa sometieron a consideración del Comité la propuesta de baja de activos de la entidad. En el marco de dicha sesión, se evaluaron y analizaron los conceptos técnicos mediante los cuales se acreditó la obsolescencia y/o el término de la vida útil de bienes tangibles e intangibles de propiedad de la

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC.

Que, con fundamento en las evidencias y justificaciones expuestas por el Experto Líder en Gestión Administrativa, el Comité Institucional de Gestión y de Desempeño aprobó por unanimidad la baja de los bienes que se relacionan a continuación, decisión que consta en el Acta No. 10 de la referida sesión.

Que mediante Resoluciones 654 del 31 de diciembre de 2025, se autorizó la baja de bienes por el estado de obsolescencia, antigüedad y desgaste natural o término de uso de los bienes de la UAE Agencia ITRC, entre los cuales se encuentran: cuatro (4) vehículos del parque automotor de la Entidad, activos que registran un valor histórico de \$118.363.200,00, como se detalla a continuación:

Placa	Característica	C Histórico	Depreciación acumulada	Valor en libros
198	MOTOCICLETA HONDA CBF 125 MOD 2013 CHASIS 9FMJ C 4026DF005284 PLACA AYW 32 D	4.680.000,00	4.285.357,04	394.642,96
195	AUTOMOVIL SEDAN NISSAN VERSA PLATA PLACA 0CK 722 MOTOR HR16-728489G CHASIS 3N1CN7AD0ZL093596 MODELO 2013	37.894.400,00	31.789.170,94	6.105.229,06
197	AUTOMOVIL SEDAN NISSAN VERSA NEGRO PLACA 0CK 724 MOTOR HR16-702941G CHASIS 3N1CN7AD6ZL092145 MODELO 2013	37.894.400,00	31.789.170,94	6.105.229,06
196	AUTOMOVIL SEDAN NISSAN VERSA GRIS BROWN PLACA 0CK723 MOTOR HR16-757467F CHASIS 3N1CN7AD3ZL094385 MODELO 2013	37.894.400,00	31.789.170,94	6.105.229,06
		118.363.200,00	99.652.869,86	18.710.330,14

Que el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, regula la enajenación de bienes muebles a título gratuito entre entidades estatales, en los términos allí señalados, disponiendo lo siguiente:

"Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web. La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud. Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega".

Que, en cumplimiento de los lineamientos de la normativa mencionada, se debe establecer y publicar en la página web de la Agencia ITRC, el inventario de los bienes relacionados y que ya no son requeridos para la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ofrecer a las entidades públicas de cualquier orden para su enajenación a título gratuito los siguientes activos:

Placa	Característica	C Histórico	Depreciación acumulada	Valor en libros
198	MOTOCICLETA HONDA CBF 125 MOD 2013 CHASIS 9FMJ C 4026DF005284 PLACA AYW 32 D	4.680.000,00	4.285.357,04	394.642,96
195	AUTOMOVIL SEDAN NISSAN VERSA PLATA PLACA 0CK 722 MOTOR HR16-728489G CHASIS 3N1CN7AD0ZL093596 MODELO 2013	37.894.400,00	31.789.170,94	6.105.229,06
197	AUTOMOVIL SEDAN NISSAN VERSA NEGRO PLACA 0CK 724 MOTOR HR16-702941G CHASIS 3N1CN7AD6ZL092145 MODELO 2013	37.894.400,00	31.789.170,94	6.105.229,06
196	AUTOMOVIL SEDAN NISSAN VERSA GRIS BROWN PLACA 0CK723 MOTOR HR16-757467F CHASIS 3N1CN7AD3ZL094385 MODELO 2013	37.894.400,00	31.789.170,94	6.105.229,06
		118.363.200,00	99.652.869,86	18.710.330,14

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el portal web de la Agencia ITRC.

ARTÍCULO TERCERO: Para todos los efectos, las entidades públicas de cualquier orden interesadas en la adquisición de los bienes muebles por enajenación a título gratuito, deberán manifestar por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, contados a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo, la necesidad del (de los) bien (es) para el cumplimiento de sus funciones y las razones que justifican su solicitud a través del correo electrónico contactenos@itrc.gov.co y/o mediante comunicación escrita dirigida a esta entidad a la Calle 26 No. 69-63 Piso 6. Bogotá D.C – ventanilla única de correspondencia.

ARTICULO CUARTO: Las entidades públicas interesadas podrán verificar personalmente el estado de los bienes, durante los treinta (30) días calendario siguientes, contados a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo, en las instalaciones de la Agencia ITRC, ubicada en la Calle 26 No. 69-63 Piso 6. Bogotá D.C, previo aviso a fin de disponer su exhibición, en horario de 8 am a 12 m y de 2 a 4 pm.

ARTICULO QUINTO: En caso de que dos o más entidades estén interesadas para el mismo bien, la entidad que primero haya manifestado su interés tendrá preferencia en la asignación. Si no llegare a presentarse interés por parte de alguna entidad pública en los plazos establecidos, se procederá a realizar la destinación final de los bienes relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo a través de martillo o subasta.

ARTICULO SEXTO: Una vez identificada (s) la (s) entidad (es) a la (s) que se entregará (n) los bienes, producto de la formal manifestación pública de interés, se procederá a realizar la respectiva acta de entrega de los bienes a título de enajenación gratuita, la que suscribirán los Representantes Legales de las entidades involucradas y se procederá a la entrega material de los bienes, en un término no mayor a quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega, previo a la expedición del respectivo acto administrativo que ordene la adjudicación y enajenación a título gratuito de los bienes.



ARTICULO SEPTIMO: Los bienes serán entregados en las condiciones que se encuentran, de igual forma, la(s) entidad e(s) a la(s) asumirán los gastos incurridos por el retiro de los bienes de enajenación a título gratuito que le sean entregados.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de publicación

Dada en Bogotá D.C., el 23 de enero 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MAHECHA
ACOSTA JOSE
ALEXIS
JOSE ALEXIS MAHECHA ACOSTA
Secretario General

Firmado digitalmente
por MAHECHA ACOSTA
JOSE ALEXIS
Fecha: 2026.01.23

Proyectó: Carlos Alirio González Reyes_ Líder Administrativo
Revisó: Marisol Niño Vargas- Subdirectora SDL